



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO otorgado el 14 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1093 - 2022.-

Santiago, 14 de Abril de 2022.-





123456829059
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456829059.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456829059>.- .-

CUR Nro: F4754-123456829059.-



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 1093-2022.-

OT: 4534 042022

2
3 ACTA

4 SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

5 *****

6
7
8 FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER
9 – PRODEMU –

10
11
12
13 EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de abril de dos mil veintidós, ante mí,
14 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
15 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
16 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece doña **PAULINA**
17 **DEL PILAR GUTIERREZ ARCE**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad
18 número diecisiete millones setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro
19 guion cuatro, domiciliada para estos efectos en Agustinas número mil trescientos
20 ochenta y nueve, piso tres, comuna de Santiago; la compareciente mayor de
21 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que
22 debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el ACTA
23 SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA LA
24 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU -, cuyo tenor es
25 el siguiente: “ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
26 FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER –
27 PRODEMU -. En Santiago, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a las
28 dieciocho treinta horas, en las oficinas ubicadas en el Palacio de la Moneda, a
29 solicitud de la Presidenta Nacional de la Fundación, doña **Irina Karamanos**
30 **Adrian**, tiene lugar Sesión Extraordinaria de Directorio de Fundación PRODEMU,

Pag: 2/13



Certificado Nº
123456829059
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



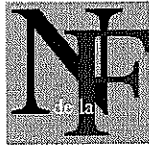
1 con la asistencia de los siguientes Directores: la Sra. **Irina Karamanos Adrian**;
2 la Sra. **Antonia Orellana Guarello**, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género,
3 la Sra. **Orielle Díaz Acosta**, Directora Nacional (S) del Instituto de Desarrollo
4 Agropecuario, **INDAP**, quien viene en representación de don **Santiago Rojas**
5 **Alessandri**, Director recién designado por el Presidente de la república; la Sra.
6 **Patricia Díaz Domínguez**, Directora (S) del Fondo de Solidaridad Social **FOSIS**;
7 la Sra. **Violeta Flores Flores**, Presidenta del **Colegio de Trabajadoras y**
8 **Trabajadores Sociales de Chile A.G.**; la Sra. **Mafalda Galdames Castro**,
9 Secretaria General de **ANAMURI**; la Sra. **María Paz Becerra Espina**, Sub-
10 Directora de Fondo **ALQUIMIA**; y la Sra. **Fabiola Gutiérrez González**, Directora
11 de la Fundación Observatorio Género y Equidad. También asisten la Sra.
12 **Marcela Sandoval Osorio**; la Sra. **Javiera Pizarro Conte**, Jefa de Gabinete de
13 la Presidenta de **PRODEMU**, don **Pedro Mujica**, Abogado de Gabinete de la
14 Presidenta de **PRODEMU**; la Sra. **Macarena Acuña Gerli**, del equipo de la
15 nueva Directora Nacional, la Sra. **Camila Jerez**, Asesora de **INDAP**; y la Sra.
16 **Lina Cid Contreras**, Asesora Legal de Fundación Para la Promoción y
17 Desarrollo de la Mujer, quien actúa en esta oportunidad como secretaria de
18 actas. Al iniciar la presente Sesión, doña Irina Karamanos Adrián indica que con
19 motivo del cambio de Gobierno ocurrido el día once de marzo de dos mil
20 veintidós y en virtud de lo establecido en los artículos sexto y séptimo de los
21 estatutos de esta Fundación, **por haber sido designada por el Presidente de**
22 **la República, le ha correspondido asumir el cargo de Presidenta Nacional**
23 **del Directorio y de la Fundación.** A fin de atender las necesidades urgentes de
24 funcionamiento de la Fundación, la Presidenta ha estimado necesario citar a la
25 presente sesión extraordinaria y se agradece la asistencia de todos los
26 presentes. A continuación y conforme lo indicado en la Tabla enviada
27 previamente, junto a la citación, se proceden a tratar los siguientes asuntos:
28 **uno.- Integración del nuevo Directorio de la Fundación y designación de los**
29 **cargos de Vicepresidenta, Secretaria y Tesorera.** La Presidenta informa que
30 debe conformarse el nuevo Directorio de esta Fundación, dado que el anterior ha

Pag: 3/13



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 cesado en sus cargos, señalando que el nombramiento de las tres Directoras
2 que por estatutos deben ser elegidas por ella ha recaído en la Sra. Mafalda
3 Galdámes Castro, Secretaria General de ANAMURI; la Sra. María Paz Becerra
4 Espina, Sub-Directora de Fondo ALQUIMIA; y la Sra. Fabiola Gutiérrez
5 González, Directora de la Fundación Observatorio Género y Equidad. Por lo
6 anterior, corresponde designar a quienes ocuparán los cargos de
7 Vicepresidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o. Los directores conversan al
8 respecto, y deciden por unanimidad que el Directorio de PRODEMU quede
9 conformado de la siguiente forma: - Presidenta: Sra Irina Karamanos Adrian, -
10 Vicepresidenta: Sra. Antonia Orellana Guarello, - Secretario: Sr. Santiago Rojas
11 Alessandri, - Tesorera: Sra. Patricia Díaz Domínguez, - Directora: Sra. Violeta
12 Flores Flores, - Directora: Mafalda Galdames Castro, - Directora: Sra. María Paz
13 Becerra Espina, - Directora: Fabiola Gutiérrez González. **dos.- Designación de**
14 **la Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación y otorgamiento de poderes.**
15 Con motivo de encontrarse vacante el cargo de Director/a Ejecutiva/o Nacional
16 de la Fundación y, conforme a lo señalado en los Estatutos, la Presidenta
17 informa al Directorio que para dicho cargo propone a la Sra. **Marcela Sandoval**
18 **Osorio**, quien es de profesión periodista, Magíster en Literatura
19 Hispanoamericana de la USACH y diplomada en Género, Cultura y Sexualidad y
20 en metodologías cualitativas de investigación en la Universidad de Chile,
21 además, fue becaria del Programa Internacional "Women in action" de
22 International Visitor Leadership Program. Se ha desempeñado en el sector
23 público, trabajando en diversas instituciones como el Servicio Nacional del
24 Consumidor, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el Instituto
25 Nacional de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos de la
26 Universidad de Chile. Actualmente, integra la Red de Periodistas Feministas y el
27 Colegio de Periodistas de Chile. Hasta el once de marzo de dos mil veintidós fue
28 Diputada por el distrito catorce, Región Metropolitana de Santiago, donde fue
29 presidenta de la comisión de Medioambiente e integró las Comisiones de Trabajo
30 y Seguridad Social y de recursos hídricos. Luego de un breve debate, los

Pag: 4/13



Certificado Nº
123456829059
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Directores presentes manifestaron su acuerdo **unánime** con la propuesta de la
2 Presidenta. En consecuencia, **el Directorio procedió a nombrar a la Sra.**
3 **Marcela Sandoval Osorio como la Nueva Directora Ejecutiva Nacional de la**
4 **Fundación.** A continuación, doña Marcela Sandoval Osorio, presente en esta
5 sesión, manifestó que acepta el nombramiento efectuado por el Directorio como
6 Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación y agradece el nombramiento,
7 relevando la importancia que tendrá PRODEMU dentro del contexto de la agenda
8 feminista del actual Gobierno. - **Otorgamiento nuevos poderes de**
9 **administración, ratificación de lo obrado y revocación anteriores poderes**
10 La Presidenta solicita a los Directores presentes señalar si aprobarán o tienen
11 observaciones respecto al régimen de poderes de la Fundación, cuya
12 información fue entregada previamente a los Directores en la sesión. Luego de
13 un breve debate, los Directores aprueban los poderes de administración para la
14 Fundación, de conformidad con los términos que se señalan a continuación: I.
15 **Facultades reservadas para el Directorio:** Con la salvedad de las facultades
16 otorgadas por los estatutos de la Fundación a la Presidenta Nacional, al/la Primer
17 Vicepresidenta/e y al/la segunda/o Vicepresidenta/e, la representación de la
18 Fundación por parte de la Directora Ejecutiva Nacional Sra. Marcela Sandoval
19 Osorio y por cualquier otro representante u apoderado, respecto de los
20 siguientes actos, contratos y convenios que se señalan a continuación se
21 requerirá de **la expresa aprobación del Directorio** de la Fundación, por ser
22 facultades reservadas de este organismo: uno.- El otorgamiento de cualquier tipo
23 de préstamos bancarios, gravámenes o garantías reales, personales, bancarias u
24 otras, salvo las pólizas de seguros y boletas de garantía, letra de cambio o
25 pagaré contratadas por la Fundación por anticipo de fondos y para dar fiel
26 cumplimiento a sus obligaciones bajo sus convenios con organismos públicos y
27 privados; dos.- La compra venta, enajenación o gravamen o promesa de bienes
28 raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación; tres.- Contratos
29 de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo, cuya duración
30 inicial iguale o supere los tres años, con la salvedad de los contratos de trabajo

Pag: 5/13



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Manuel



1 de plazo indefinido; cuatro.- Realización de cualquier donación en dinero o
2 especies que superen el equivalente a ciento cincuenta UF en cada caso; cinco.-
3 Cualquier acto o contrato en que la Fundación: a) Se haga responsable por culpa
4 levísima, el caso fortuito o fuerza mayor, o el lucro cesante; b) Exima de
5 responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor o el lucro
6 cesante. seis.- La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o
7 cualquier otra persona jurídica; siete.- La adquisición de derechos sociales o
8 acciones de una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o
9 socio a alguna persona jurídica. **II. Poderes de la Directora Ejecutiva Nacional:**
10 **uno.-** Sin perjuicio de lo anterior, se otorga poder amplio a favor de la Directora
11 Ejecutiva Nacional, Sra. Marcela Sandoval Osorio, para que conjuntamente con
12 el/la directora/a Nacional de Administración y Finanzas o el/la Jefe/a de Gabinete
13 y, anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda administrar y
14 representar a la Fundación en todas las materias o negocios y procedimiento que
15 sean de interés de la Fundación incluyendo: a) Celebrar toda clase de actos y
16 contratos, que no se encuentran expresamente exceptuados en los numerales
17 dos y tres siguientes de este apartado; b) Contratar pólizas de seguro, boletas de
18 garantía, letras de cambio o pagaré de fiel cumplimiento y anticipo, respecto de
19 montos que exceda el equivalente a cuatrocientos cincuenta UF en cada acto,
20 contrato u operación, respecto de convenios con organismos públicos y privados;
21 c) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase
22 de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes,
23 respecto de contratos cuyas obligaciones excedan cuatrocientos cincuenta y
24 cinco UF en cada acto o contrato u obligación; d) Comprar, vender, permutar y
25 realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, debentures y
26 cualquier clase de valores y efectos de comercio; e) Aceptar o rechazar
27 herencias, con o sin beneficio de inventario; concurrir a particiones y aceptar
28 adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, término y
29 cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir; f) Dar y tomar en
30 arriendo toda clase bienes inmuebles respecto de contratos cuyas obligaciones

o

Pag: 6/13



Certificado Nº
123456829059
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

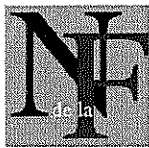


1 excedan de ciento cincuenta UF mensual, recibir las propiedades que hayan sido
2 arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos; g)
3 Otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las
4 actividades de la Fundación, con la facultad para delegarlos total o parcialmente,
5 así como de revocarlos, salvo la facultad de delegar poder a las Directoras/es
6 Ejecutivas/os Regionales, Directoras/es Ejecutivas/os Provinciales de la
7 Fundación, Directoras/es Nacionales, o perfiles similares, para el adecuado
8 ejercicio de sus cargos; h) Realizar operaciones de comercio exterior,
9 importaciones y en general todo los trámites, actos y contratos que se requieran
10 para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la
11 exportación o embarque de ellas; i) Delegar total o parcialmente en terceros las
12 facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones. j)
13 Girar cheques hasta un monto que no exceda el equivalente a cuatrocientos
14 cincuenta UF en cada acto, contrato u operación, salvo los que se requieran girar
15 a nombre del respectivo banco comercial y de la empresa Previred, para el pago
16 de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la
17 Fundación hasta un monto que no exceda el equivalente a treinta mil UF en cada
18 acto, contrato u operación. Se exceptúan también los requeridos para la
19 adecuada ejecución de los convenios y funcionamiento institucional; k) Contratar
20 pólizas de seguros, boletas de garantía, letras de cambio o pagaré de fiel
21 cumplimiento y anticipo, hasta aun monto que no exceda el equivalente a
22 cuatrocientos cincuenta UF en cada acto, contrato u operación, respecto de
23 convenios con organismos públicos y privados; Se otorgar poder amplio a la
24 Directora Ejecutiva Nacional, doña Marcela Sandoval Osorio, para que, actuando
25 individualmente, y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda
26 delegar total o parcialmente en terceros cualquiera de las facultades conferidas
27 bajo el presente numeral, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones.
28 **dos.-** Se otorga poder amplio a la Directora Ejecutiva Nacional, doña Marcela
29 Sandoval Osorio, para que actuando individualmente y anteponiendo a su firma
30 el nombre de la Fundación, pueda: a) celebrar contratos de trabajo y prestación



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Marcela Sandoval Osorio



1 de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar
2 todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones
3 y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos
4 internos de trabajo; b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y
5 arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que
6 estimen convenientes, sobre montos que no excedan cuatrocientos cincuenta y
7 cinco UF; c) Contratar pólizas de seguros, boletas de garantía, letra de cambio o
8 pagaré con el fin de caucionar anticipo de fondos y para dar fiel cumplimiento a
9 sus obligaciones bajo sus convenios con organismos públicos y privados,
10 respecto de montos que no excedan de doscientos cincuenta UF; d) Aceptar o
11 rechazar donaciones y toda transferencia a título gratuito; e) Dar y tomar en
12 arriendo o tomar en comodato toda clase de bienes inmuebles, respecto de
13 contratos cuyas obligaciones no excedan de ciento cincuenta UF mensual, recibir
14 las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la
15 nulidad o terminar dichos contratos; f) Delegar poder a las Directoras Ejecutivas
16 Regionales y Directoras Ejecutivas Provinciales de la Fundación, para el
17 adecuado ejercicio de sus cargos, así como revocarlos en cualquier momento,
18 reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente; g) Celebrar
19 contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y
20 fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por
21 concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones,
22 endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; h) Aceptar garantías de todo tipo,
23 cauciones o gravámenes reales o personales; firmar los alzamientos que
24 correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas; i) Requerir y
25 obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en
26 las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de
27 acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y lleve
28 a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la
29 Fundación; j) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante
30 los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras,



1 nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de
2 confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y
3 cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas,
4 estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar,
5 sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, cobrar y
6 dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a
7 plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar,
8 percibir o suspender dineros a la vista a plazo o condiciones y valores en
9 custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar,
10 protestar, endosar en dominio, cobro, descuento o garantía, con o sin
11 restricciones, aceptar, reacceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar,
12 depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier
13 forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios,
14 demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o
15 mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
16 extranjera, retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que
17 arrojen las cuentas de la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
18 poner término a su arrendamiento; contratar préstamos en cualquier forma previa
19 autorización del Directorio de la Fundación, ya sea en cuentas corrientes,
20 avances contra aceptación, pagarés o boletas en garantías en moneda corriente
21 nacional extranjera; k) Representar a la Fundación ante toda clase de personas
22 naturales y jurídicas, de derecho público o privado; realizar toda clase de
23 presentaciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones
24 públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos y privados;
25 solicitar y aceptar comodatos, solicitar concesiones fiscales, municipales u otras,
26 de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos
27 y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas
28 todos los derechos y facultades que le competan; firmar presentar y enmendar
29 toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentar, acompañar,
30 inscribir o suscribir; l) Representar a la Fundación Judicial o extrajudicialmente,

Pag: 9/13



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Firma]



1 en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero,
2 ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral,
3 administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como
4 demandante o demandada o terceros de cualquiera especie, pudiendo ejercitar
5 toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de
6 jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier naturaleza; en el ejercicio de esta
7 representación judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato
8 judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del CPC
9 y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida,
10 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los
11 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
12 arbitadores, aprobar convenios y percibir; m) Cobrar y percibir todo cuanto se
13 adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona,
14 sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de
15 bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones;
16 n) Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros
17 públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y
18 voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en
19 que la Fundación sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o
20 en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por si o
21 delegando poder; o) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la
22 Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas y
23 realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de
24 Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de
25 formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del
26 Código Tributario, la Directora Ejecutiva Nacional, doña Marcela Sandoval
27 Osorio, se entenderá autorizada para ser notificada a nombre de la Fundación
28 mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante
29 aviso escrito dado al SII por él o los interesados. Se otorga La Directora Ejecutiva
30 Nacional, doña Marcela Sandoval Osorio, para que, actuando individualmente y



1 anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda delegar total o
2 parcialmente en terceros cualquiera de las facultades conferidas bajo este
3 numeral, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones. - **Revocación**
4 **de Poderes:** Finalizando este punto, el Directorio acordó revocar por unanimidad
5 todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha a la ex Directora, Sra.
6 Karin Paola Diez Berliner. **tres.- Breve presentación de la nueva Dirección**
7 **Ejecutiva Nacional.** Toma la palabra la nueva Directora Ejecutiva Nacional
8 quien expone y desarrolla los siguientes temas que dice relación con su gestión:
9 uno.- La Institución: Su objetivo es reconstruir, con los equipos y desde el
10 territorio, siendo sus primeras acciones las siguientes: - Relación con los
11 sindicatos - Conocimiento de equipo nacional - Vínculo con equipos regionales -
12 Planificación estratégica - Enfoque programático y convenios - Brechas de
13 género institucional dos.- La Identidad: El objetivo es recuperar la historia, el
14 discurso territorial y plasmar la agenda del Gobierno feminista, siendo las
15 primeras acciones las siguientes: - Comunicación interna - Comunicación externa
16 - Programas - Biblioteca de las mujeres - Observatorio de las mujeres tres.- La
17 Planificación: Finaliza su exposición, señalando que las primeras semanas será
18 de levantamiento y planificación, para lo cual se diseñó una Carta Gantt para tal
19 efecto. A continuación la Presidenta del Directorio da la palabra a los Directores,
20 quienes exponen su parecer respecto de lo expuesto, opinan y debaten,
21 relevando varios temas que desde su punto de vista deben ser considerados por
22 esta nueva administración y manifestando desde ya su disposición a colaborar
23 desde las instituciones que representan. La Presidenta agradece a los Directores
24 el apoyo manifestado en esta sesión y les informa su intención de aumentar el
25 número de sesiones de Directorio en el año, lo que se irá evaluando. **ACUERDO:**
26 Se resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de
27 inmediato, sin esperar aprobación de la presente acta y firma de los presentes,
28 facultando a la abogada **Paulina Gutiérrez Arce** para que pueda reducir a
29 escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo
30 de gestiones ante el Ministerio de Justicia y bancos comerciales, incluyendo todo

Pag: 11/13



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Paulina Gutiérrez Arce



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 tipo de solicitudes y registro de representantes. No habiendo más temas que
2 tratar, se puso término a la sesión a las diecisiete quince horas. Hay firmas de
3 Sra Irina Karamanos Adrian; Sra. Antonia Orellana Guarello; Sr. Santiago Rojas
4 Alessandri; Sra. Patricia Díaz Domínguez; Sra. Violeta Flores Flores; Sra.
5 Mafalda Galdames Castro; Sra. María Paz Becerra Espina y Sra. Fabiola
6 Gutiérrez González. Conforme.- La presente acta es testimonio fiel de su
7 original, que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y
8 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- *h*
9 REPERTORIO N°1093-2022. -

10 O.J.

11
12
13
14
15
16 **PAULINA DEL PILAR GUTIERREZ ARCE**
17
18
19
20
21
22
23

Pag: 12/13



Certificado
123456829057
Verifique validez en
<http://www.fonsep.gob.pe>

24
25
26 **68.000**
27 **4534**
28
29
30



Certificado
123456829059
Verifique validez
<http://www.fojas.>

